



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 21 de mayo

Número 115

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pino de Burbua, (prov. Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, está expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día 24 de mayo de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas docu-

mentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 11/71

Márgenes comerciales de la cerveza en establecimientos del ramo de alimentación

El Boletín Oficial del Estado número 112, de 11 del mes en

curso, publica la Orden de la Presidencia del Gobierno del 10, que modifica el régimen de precios aplicable a la cerveza.

Por lo que respecta a establecimientos del ramo de la alimentación y conforme señala el artículo segundo de la referida norma, la distribución y venta de dicho producto continuará sometida al régimen de márgenes máximos, fijándose éstos en el 12 por 100 para el escalón mayorista y del 24 para el detallista, ambos porcentajes aplicables sobre el coste de la cerveza en establecimientos.

Lo dispuesto en la aludida disposición, entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 13 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Habiéndose padecido un error en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 111, correspondiente al día 15 del actual, al publicar la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, el Grupo D) SUBALTERNOS, se rectifica en el sentido siguiente:

GRUPO D) SUBALTERNOS

Un Conserje del Palacio Provincial.....	Grado 10, L/Grupo D), art. 2.º D/3215.
Un Ujier del Palacio Provincial.....	Grado 7, » » » »
Ocho Ordenanzas.....	Grado 5, » » » »
Un Sereno del Palacio y encargado de la calefacción	Grado 5, » » » »
Un Portero del Hospital Provincial.....	Grado 5, » » » »
Tres Celadores de la Beneficencia Provincial....	(Dos, Grado 5). (Uno, Grado 8) Ex-Maestro Panadero.

Burgos, 18 de mayo de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda,
Juez de Instrucción número
1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria
y como comprendidos en el nú-
mero 1 del artículo 835 de la
Ley de Enjuiciamiento, cito, lla-
mo y emplazo a:

Manuel Tablado Peirotén,
de 26 años de edad, hijo de Ig-
nacio y Cesárea, natural de
Quintanar de la Sierra, conduc-
tor, y que tuvo su último domi-
cilio en la misma localidad, para
emplazarle y requerirle en la
causa que con el número 13 de
1971, instruyo por el delito de
hurto.

A fin de que comparezcan an-
te este Juzgado, sito en el Pala-
cio de Justicia de esta ciudad,
dentro del término de diez días,
bajo apercibimiento que, de no
presentarse, serán declarados re-
beldes y les parará el perjuicio a
que hubiere lugar con arreglo a
la ley.

Al propio tiempo ruego y en-
cargo a todas las Autoridades y
Agentes de Policía Judicial,
procedan a la busca y captura
de indicados sujetos, poniéndoles
caso de ser habido a disposición
de este Juzgado en la Prisión de
este partido.

Dado en la ciudad de Bur-
gos, a 10 de mayo de 1971.—
El Juez, José Luis Olías Grinda.
El Secretario, Damián Pascual.

Lerma

Requisitoria

D. Antonio Roma Alvarez,
Juez de Instrucción de la villa
de Lerma y su partido, en virtud
de lo acordado en resolución de
esta fecha, dictada en el sumario
núm. 8-1971, por abandono de
familia, contra Ehinectibinio Or-
tega Muñoz, 38 años de edad,
hijo de Pedro y de Purificación,
natural de Quintanilla de la
Mata, el cual tuvo su último do-
micilio en Villafruela, por la

presente se cita, llama y empla-
za a dicho procesado, para que
en el plazo de diez días, compa-
rezca ante este Juzgado de Ins-
trucción de Lerma, a fin de cons-
tituirse en prisión, bajo apercibi-
miento de que si no lo efectuare,
se le declarará en rebeldía y le
parará el perjuicio a que hubie-
re lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en-
cargo a las autoridades, así civi-
les como militares, y ordeno a
los Agentes de la Policía Judi-
cial, para que procedan a la bus-
ca y captura e ingreso en prisión
del procesado indicado, a dis-
posición de este Juzgado y a
resultas de la causa expresada,
por así haberlo acordado en au-
tos de esta fecha.

Y para que conste y su publi-
cación en el B. O. de la provin-
cia, expido y firmo el presente
en Lerma, a 10 de mayo de
1971.—El Juez, Antonio Ro-
ma Alvarez. — El Secretario,
María Luisa Gómez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en
el artículo 9 del Decreto 2617
/1966, de 20 de octubre, se so-
mete a información pública, la
petición de instalación de línea
eléctrica cuyas características se
detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 22.567.—F. 316.

Peticionario: Electra de Bur-
gos, S. A.

Objeto de la instalación:
Atender el aumento de deman-
da de energía eléctrica en Regu-
miel de la Sierra.

Características principales:
Línea a 13.2 KV., de 857 m.
de longitud, sobre apoyos de hor-
migón, con origen en la que ac-
tualmente alimenta al C. T. de
Ventas, de Regumiel de la Sier-
ra, y final en el nuevo C. T.
denominado Fragua, en la mis-
ma localidad, de tipo intempe-
rie, sobre postes de hormigón,

con transformador de 100 KVA.
Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 296.342 ptas.

Lo que se hace público, para
que pueda examinarse el pro-
yecto de la instalación, en la
Delegación del Ministerio de In-
dustria en Burgos, calle de San-
tander, núm. 11, y formular las
reclamaciones que se estimen
oportunas al proyecto, en el pla-
zo de 30 días, contados a partir
de la publicación de este anun-
cio.

Burgos, 3 de mayo de 1971.
El Delegado Provincial, Eduar-
do Ramos Carpio.

2.715.—204.00

A los efectos prevenidos en
el artículo 9 del Decreto 2617
/1966, de 20 de octubre, se so-
mete a información pública, la
petición de instalación eléctrica
cuyas características se indican
seguidamente:

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 22.584.—F. 328.

Peticionario: Ayuntamiento
de Hontoria del Pinar.

Objeto de la instalación:
Suministrar energía eléctrica a
la instalación de piscinas munici-
pales de Hontoria del Pinar.

Características principales:
Centro de transformación, de ti-
po intemperie, sobre postes de
hormigón, con transformador de
20 KVA., alimentado por un
vano flojo, desde la línea de
"Electra de Burgos, S. A.", la
que actualmente suministra a
Hontoria del Pinar.

Procedencia de los materia-
les: Nacional.

Presupuesto: 99.161 ptas.

Lo que se hace público, para
que pueda examinarse el pro-
yecto de la instalación, en la
Delegación del Ministerio de In-
dustria en Burgos, calle de San-
tander, núm. 11, y formular las
reclamaciones que se estimen
oportunas al proyecto, en el pla-
zo de 30 días, contados a partir
de la publicación de este anun-
cio.

Burgos, 4 de mayo de 1971.
El Delegado Provincial, Eduar-
do Ramos Carpio.

2.712.—183,00

Comisaría de Aguas del Duero

D. Eugenio Martínez Tierno, con domicilio en Plaza del Salvador, 9, 2.º, Soria, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,9 litros por segundo de aguas, derivadas del río Madre, en término municipal Alconaba (Soria), con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

1.º Captación de 3,9 litros por segundo, de aguas del río Madre, en su margen derecha, mediante una tubería de diámetro 60 cm., que deriva las aguas a un pozo, de diámetro 80 cm. La elevación se efectúa mediante una bomba acoplada a un tractor, impulsándose las aguas a través de 709 m. de tubería de fibrocemento, de diámetro 60 mm. hasta un depósito semienterrado de 10 por 2 por 1 m.

2.º Decantación de las aguas procedentes de la estación de lavado, en un depósito de 15 por 2 por 1 m. de donde parte una acequia de desagüe hasta el arroyo de las Navas, en donde se efectúa el vertido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Due-

ro, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

2.633.—322,00

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa Agrícola (Santa Juana), Haza (Burgos).

De su representante: D. Siméon Bajo Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riaza.

Términos municipales en que radican las obras: Haza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en la calle Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anun-

cia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, a 4 de mayo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

2.641.—297,00

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ministerio de Obras Públicas —Dirección General de Obras Hidráulicas—, con fecha 11 de marzo de 1971 (referencias: Exp. 2.491, control. 718), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción de ambos aprovechamientos con las siguientes características:

Primer aprovechamiento

Corriente de donde se derivarse las aguas: Arroyo Rullano.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D. Hermenegildo Gómez Peña.

Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla del Rebollar (Merindad de Sotocueva.—Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,10

Superficie en Has.: 0,10.

Título de derecho: Prescripción por acta notarial, autorizada en 23 de septiembre de 1965, por el Notario de Espinosa de los Monteros don Juan A. Villena Ramírez.

Segundo aprovechamiento

Corriente de donde se derivan

Las aguas: Arroyo Rullano.

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Nombre del usuario: D. Hermenegildo Gómez Peña.

Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla del Rebollar (Merindad de Sotocueva.—Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0.83.

Superficie regada en Has.: 0.8330.

Título de derecho: Prescripción por acta notarial autorizada en 23 de septiembre de 1965, por el Notario de Espinosa de los Monteros don Juan A. Villena Ramírez.

Observaciones

1.^a Los caudales inscritos pueden derivarse en cuantía superior y jorna d a s restringidas proporcionales.

2.^a La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en

lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1969 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilustrísimo señor Director General se comunica a Vdes., para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2642.—533.00

Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la electrificación del municipio de Cebrecos, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cebrecos, a 5 de mayo de 1971. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por don Antonio Díez Díez, se ha solicitado autorización para ampliación de la Estación de Servicio, situada en el término municipal de Quintanilla Vivar, distrito Vivar del Cid, punto kilométrico 2.48.8, de la carretera Madrid-Santander.

La ampliación que se pretende es de una capacidad de tanque de 115.000 litros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Quintanilla Vivar, 7 de mayo de 1971.—El Alcalde, Matías Arnáiz.

2.634.—181.00

Anuncios Particulares

Encontrado perro Seter. Razon, Vitoria, 137, 8.º Izq. señor Roig. 2.733.—50.00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS